



RESOLUCIÓN N°: 439/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, de la Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Buenos Aires, 29 de agosto de 2009

Carrera N° 20.322/08

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, de la Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

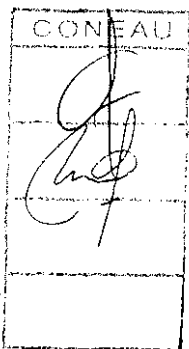
CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, de la Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 232/08).

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son la Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y presentada en esta convocatoria) y la Maestría en Administración Pública (acreditada con categoría B mediante Resolución N° 654/99 y presentada en esta convocatoria).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 83/05 del Consejo Superior (CS) que aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y el reglamento académico; Resolución N° 39/04 del Director Ejecutivo del Instituto de Investigación y Formación en Administración

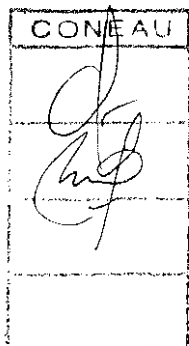


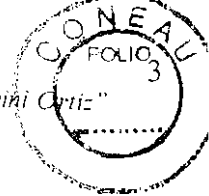
Pública que aprueba la designación de la Coordinadora del programa, Resolución CS N° 350/08 que aprueba las designaciones del Director y el Coordinador Académico.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Coordinadora Académica, una Coordinadora del Programa y un Comité Académico Asesor. La Dirección de la carrera es ejercida por el Director Ejecutivo de Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública.

El Director tiene títulos de Ingeniero Civil y Magister en Administración Pública, expedidos por la Universidad Nacional de Córdoba. Además posee un Master en planificación urbana y regional, título expedido por la Universidad de Pittsburg. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha dirigido proyectos de investigación; está adcripto con categoría 3 al Programa de Incentivos y ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica comprende 2 publicaciones en revistas con arbitraje y 2 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos y de tesis. La Coordinadora Académica es Abogada y Magister en Administración Pública, no se informa la institución que expidió los títulos. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como directora. Está adcripta con categoría 3 al Programa de Incentivos y su producción científica comprende 1 publicación en una revista con arbitraje y 7 capítulos de libros. También ha participado en congresos, ha intervenido como jurado de concursos, de tesis y de becarios, ha integrado un comité editorial y ha participado en la evaluación de carreras de grado y posgrado. La Coordinadora del Programa es Licencia en Psicología y Magister en Administración Pública, no se informa que institución expidió los títulos. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como investigadora. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público. Su producción científica comprende 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 en revistas sin arbitraje, 3 capítulos de libros y 5 libros. Ha participado en 4 congresos y ha intervenido como jurado de tesis.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2004, por Resolución CS N° 83/04. La duración de la carrera es de 12 meses, con un total de 360 horas obligatorias (180 teóricas y 180 prácticas), a las que se agregan 70 horas destinadas a tutorías y actividades de





investigación. Las actividades prácticas son determinadas por los docentes respetando la currícula del programa. pueden ser trabajos de campo, pasantías, entre otras.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado universitario, acredite experiencia laboral en el sector público estatal o en organizaciones de la sociedad civil y debe realizar un examen de conocimientos básicos, según lo especificado el reglamento de la carrera.

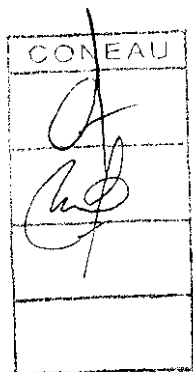
La modalidad de evaluación final consiste en un examen final integrador que contemple la adquisición de los conocimientos impartidos, así como su aplicación a situaciones problemáticas típicas del campo de la Administración Pública Provincial y Municipal. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 2 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

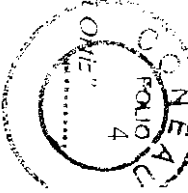
Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2008, han sido 26. Existe un sistema de becas cuyas fuentes de financiamiento son el Gobierno de la Provincia, la Municipalidad de la ciudad de Córdoba y el Sindicato de Empleados Públicos. Sin embargo, no se informa ningún alumno becado. Durante la entrevista la carrera informa que hay pocos graduados, sin precisar el número.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes estables, todos ellos poseen título de magister. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Administración, Economía, Ciencias Políticas y Educación. En los últimos cinco años 10 han dirigido tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 16 han participado en proyectos de investigación. Diez tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La biblioteca dispone de 2.436 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 33 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado cuenta con un laboratorio informático con computadoras, impresoras, scanner y con conexión a Internet y acceso a WI-Fi de uso exclusivo para el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública.

Se informan 21 actividades de investigación en la mayoría de las cuales participan docentes y en 2 de ellas participan alumnos. Ocho de estas actividades están vigentes al momento de evaluación de la carrera. Se informan 15 actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos.





La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, obteniendo un dictamen favorable. En esa oportunidad se hicieron las siguientes recomendaciones: profundizar los contenidos correspondientes al seminario sobre Reforma del Estado, añadir la bibliografía faltante en los respectivos programas, promover la realización de actividades prácticas vinculadas con la especialidad y modernizar el equipamiento del laboratorio informático.

2. Evaluación global de la carrera

La solidez y trayectoria académica del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Universidad de Córdoba, que además ofrece una Maestría en Administración Pública desde el año 1989, establecen una adecuada inserción para el desarrollo de la carrera de Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal. Además el Instituto desarrolla líneas de investigación relacionadas a la temática de la carrera, lo que se considera importante.

Los integrantes de la estructura de gobierno poseen adecuados antecedentes y permiten que la carrera se gestione y desarrolle según los objetivos propuestos.

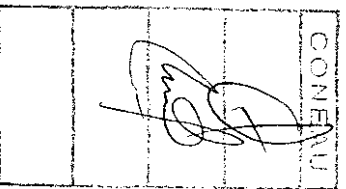
La normativa es orgánica y pertinente para regular la carrera. Durante la entrevista las autoridades de la carrera aclararon que la designación de los docentes la realiza el Director del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública.

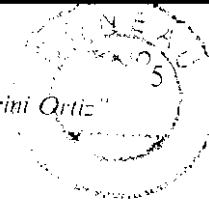
El convenio celebrado ente el Instituto y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba con el fin de crear el Observatorio Urbano, resulta un marco adecuado para la realización de algunas de las prácticas previstas.

El plan de estudios está bien estructurado en función de la especialidad, combina seminarios de formación teórica con seminarios –talleres. Es adecuada la distribución de horas teóricas y prácticas. Todos los programas son claros en sus objetivos e incluyen bibliografía pertinente.

Las prácticas se desarrollan en el marco de las asignaturas del plan de estudios, consisten en talleres, pasantías, entre otras. No se especifica donde se realizan las prácticas ya que quedan sujetas a elección de cada uno de los docentes de la carrera.

Se considera adecuado que dentro de los requisitos de admisión se requiera experiencia laboral en el sector público provincial o municipal, u organizaciones de la sociedad civil. Además hay instancias de selección como pruebas de conocimientos básicos y aptitudes para





el trabajo intelectual. Los mecanismos de admisión y selección de alumnos son adecuados para asegurar un adecuado perfil de alumno ingresante.

El cuerpo docente está conformado por profesores con experiencia académica, en investigación y con antecedentes profesionales en áreas objeto de la formación en instituciones públicas.

Durante la entrevista se aclara que los docentes no se nombran por Resolución sino que son nombrados por el Director del Instituto con acuerdo del Comité Académico Asesor. Si bien los docentes son de la planta estable, en casos de indisponibilidad, este mecanismo hace más fluida la designación del reemplazo. No obstante, por nota fechada el 22 de junio de 2009 la carrera informa que el plantel docente ha sido convocado por única vez, aspecto que debe revertirse previendo una continuidad del cuerpo académico que garantice el porcentaje de docentes estables que exige la resolución de estándares.

Hasta el momento ha ingresado una sola cohorte, y no se ha convocado a una nueva. Los egresados son pocos, porque la mayoría optó por continuar los estudios en la Maestría en Administración Pública del mismo Instituto.

La infraestructura es adecuada para realizar las actividades previstas por la carrera.

La biblioteca posee una importante cantidad de volúmenes y suscripciones a revistas especializadas en las temáticas del programa.

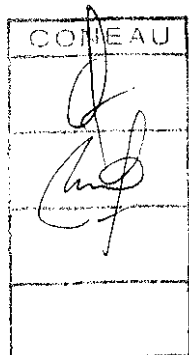
En cuanto a la modernización del laboratorio informático, no se cuenta con información disponible.

La modalidad de evaluación final elegida es adecuada como medio de graduación.

El Instituto posee una importante actividad de investigación en el tema de la Administración Pública. Desarrolla investigación en la materia desde su creación y actividades de transferencia en las que participan docentes y alumnos

Los mecanismos de supervisión del proceso de formación están a cargo de la Coordinadora del Programa. Los docentes son evaluados por los alumnos mediante planillas al finalizar la totalidad de las tareas de cada asignatura. También se realiza la evaluación de los docentes respecto del grupo mediante planillas al finalizar la totalidad de las tareas de cada asignatura y la evaluación del ciclo de cursado analizando los resultados de las evaluaciones parciales y de la evaluación final de integración.

Durante la entrevista se menciona que existen pocos graduados, porque la mayoría optó por continuar los estudios en la Maestría en Administración Pública. Se sugiere implementar



Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

medidas tendientes a incrementar la tasa de graduación, más allá de que continúen o no sus estudios en la Maestría.

Se han instrumentado 2 de las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior. Se han reforzado los contenidos del Seminario de Reforma del Estado y se ha completado la bibliografía en los programas presentados.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración Pública Provincial y Municipal, de la Universidad Nacional de Córdoba, Instituto de Investigación y formación en Administración Pública, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implementen medidas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen.
- Se garantice el porcentaje de docentes estables que exige la Resolución Ministerial Nº 1168/97.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 439 - CONEAU - 09

DI. LUIS M. FERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE
CONEAU

Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU